

## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. TMSA-SAM-02-2020 cuyo objeto es: **“Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A ”**

### **EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 774 de 8 de Agosto de 2019 y demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la puesta en marcha del Sistema Integrado de Transporte Público, además de los esfuerzos técnicos y financieros, exige adelantar como parte fundamental de la misma, un proceso de comunicación, capacitación, sensibilización e información a los ciudadanos sobre un tema que afecta la manera en que los ciudadanos se transportan e implicará, en este sentido, una nueva estructura de movilidad y un cambio en la cultura y comportamiento de los bogotanos.

Que le corresponde a TRANSMILENIO S.A. como entidad responsable de la implementación del nuevo Sistema Integrado de Transporte Público, satisfacer la necesidad de transporte público de los usuarios del Distrito Capital y su área de influencia, con estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, implantación y control de la operación, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la ciudad; en este orden de ideas, tiene la responsabilidad de garantizar durante la implementación y operación del SITP, las acciones necesarias que respondan a una Estrategia Integral de Comunicaciones que permita la efectiva socialización de las características y el funcionamiento del mismo, así como su apropiación por parte de la ciudadanía.

Que en este sentido, los esfuerzos deben concentrarse en socializar y enfatizar la forma correcta de utilizar el nuevo Sistema, muy distinto al actual, en los que se destacan la falta de organización y comportamientos que podrían señalarse como malos hábitos de los usuarios del transporte público colectivo, adquiridos en gran parte por la desorganización, la falta de control y la desatención al cumplimiento de estándares de calidad del servicio.

Que por lo anterior, TRANSMILENIO S.A ha venido implementando las acciones necesarias de socialización que responden a la Estrategia Integral de Comunicaciones del SITP, diseñada para garantizar la información necesaria, completa y oportuna a los usuarios actuales y potenciales del nuevo sistema de transporte público de Bogotá y generar sentido de pertenencia y apropiación, desde la puesta en operación del mismo.

Que entre las acciones implementadas, con el propósito de cumplir con el objetivo planteado, se diseñaron e implementaron herramientas eficaces y efectivas en el proceso de socialización de la información del SITP, entre las que está el sitio web [www.sitp.gov.co](http://www.sitp.gov.co) en el año 2012 y el rediseño total del sitio web [www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co) en el año 2013, migrando los CMS de ambos portales a un manejador de contenidos orientado a criterios GEL entre 2015 y 2016, así

## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. TMSA-SAM-02-2020 cuyo objeto es: **“Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A ”**

como la adecuación de los mencionados sitios a los lineamientos establecidos en la Guía 3.0 Sitios WEB Distrito Capital en el año 2015, que exige el cumplimiento de la norma NTC 5854 en su nivel AAA de accesibilidad, dotando a éstas herramientas de los procesos de actualización y mantenimiento pertinentes en un entorno tan dinámico.

Que en este dinamismo del mundo digital, en el año 2018 tiene lugar el proceso de transformación de la Estrategia de Gobierno en Línea, antigua GEL a política de Gobierno Digital, generándose un nuevo enfoque en donde no sólo las empresas del estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son partícipes activos y decisorios en el desarrollo integral del Gobierno Digital en Colombia y en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital es el siguiente:

“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”

Que es importante soportar el hecho de que los procesos de adquisición de herramientas y/o servicios tecnológicos de performance muy especializado se soportan en las disposiciones y directrices de la nueva estrategia de Gobierno Digital y por ente en uno de sus ejes articuladores como lo es el de seguridad de la información a la luz de las políticas implementadas y vigentes en la Entidad. (ISO/IEC 27001:2013)

Que dichas políticas van en lineamiento de las disposiciones que en esta materia establece el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones de carácter obligatorio para entidades del orden distrital en el caso de TRANSMILENIO S.A.

Que dicho marco normativo se circunscribe en resumen a las siguientes disposiciones:

- Decreto 1008 de 2018: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Manual de Gobierno Digital 2018, Última actualización, abril de 2019 (Incluye Habilitador Transversal de Seguridad de la Información)
- Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MinTIC – Adaptado sobre la Norma ISO/IEC 27001:2013.
  - Resolución No.004 – Artículo 5 Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá - Comisión Distrital de Sistemas.
  - Guías de implementación MinTIC (G1-G21).
  - G1 Metodología de Pruebas de Efectividad.
  - G2 Política General.
  - G3 Procedimiento de Seguridad.
  - G4 Roles y Responsabilidades.

## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. TMSA-SAM-02-2020 cuyo objeto es: **“Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A ”**

- G5 Gestión y Clasificación.
- G6 Gestión Documental.
- G7 Gestión de Riesgos.
- G8 Controles de Seguridad.
- G9 Indicadores de Gestión de Seguridad.
- G10 Continuidad del Negocio.
- G11 Análisis de Impacto.
- G12 Seguridad en la Nube.
- G13 Evidencia Digital.
- G14 Plan de Capacitación, Comunicación y Sensibilización.
- G15 Auditoría.
- G16 Evaluación del Desempeño.
- G17 Mejora Continua.
- G18\_Lineamientos\_terminales.
- G19\_Aseguramiento\_protocolo IPV6.
- G20\_Transicion\_IPv4\_IPv6.
- G21\_Gestion\_Incidentes.

Que previamente se analizó la conveniencia y justificación del proceso, soportado en los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección Técnica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: **Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A**

Que, para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A., cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$298.764.161)**, el cual se encuentra amparado con el Certificado de disponibilidad Presupuestales No. 202004 - 2462, con cargo al rubro presupuestal GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. En este valor está incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de éste.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 8 al 17 de abril de 2020.

## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. TMSA-SAM-02-2020 cuyo objeto es: **“Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A ”**

Que mediante la Resolución No. 201 del 21 de abril de 2020, el ordenador del gasto el Director de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (Tic) de Transmilenio S.A., dio apertura a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-02-2020, estableciendo como fecha de apertura el día 22 de abril de 2020, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que los interesados en el proceso no presentaron observaciones a los pliegos definitivos, publicados en la plataforma SECOP 2.

Que, de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 05 de mayo de 2020 a las 15:00 p.m, se cerró el proceso y se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, en el cual se presentaron los siguientes proponentes:

No	OFERTA
1.	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S NIT. 805.025.355-8
2.	ESTRADIGITAL S.A.S NIT. 90100359-8
3.	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S NIT: 800143512-5

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente.

Que los documentos de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, se publicaron en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co/secopII](http://www.colombiacompra.gov.co/secopII) el día 08 de mayo de 2020, cuyo resultado fue el siguiente:

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1.	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S NIT. 805.025.355-8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	ESTRADIGITAL S.A.S NIT. 90100359-8	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3.	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S NIT: 800143512-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. TMSA-SAM-02-2020 cuyo objeto es: **“Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A ”**

Que durante el término de traslado de los informes preliminares de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días del 08 al 13 mayo de 2020, solo el proponente **ESTRADIGITAL S.A.S**, identificado con **NIT. 90100359-8** allegó documentos de subsanación, dentro del plazo otorgado por la Entidad.

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 14 de mayo de 2020, el cual recomendó lo siguiente: *“El comité evaluador y sus apoyos a la evaluación recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y al informe de evaluación definitivo expuesto en la presente sesión, publicar el mismo en el SECOP II y adjudicar la Selección Abreviada No. TMSA-SAM-02 de 2020, al proponente **ESTRADIGITAL S.A.S** identificados con número de NIT. 90100359-8, representados legalmente por **MARIA TERESA RESTREPO GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.174.446 por la suma de, **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 297.320.121)** incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este”.*

Que teniendo en cuenta la documentación aportada, el día 14 de mayo de 2020, TRANSMILENIO S.A., publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta la propuesta habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

### REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

No	OFERTA	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1.	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S NIT. 805.025.355-8	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	ESTRADIGITAL S.A.S NIT. 90100359-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S NIT: 800143512-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. TMSA-SAM-02-2020 cuyo objeto es: **“Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A ”**

### REQUISITOS PONDERABLES

No	OFERENTE	PUNTAJE FACTOR TECNICO	PUNTAJE FACTOR ECONOMICO	PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
1	NEXURA INTERNACIONAL S.A.S NIT. 805.025.355-8	Rechazada	Rechazada	Rechazada	Rechazada
2	ESTRADIGITAL S.A.S NIT. 90100359-8	60	30	10	100
8	COMPañIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S NIT: 800143512-5	Rechazada	Rechazada	Rechazada	Rechazada

**NOTA:** La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que el Comité Evaluador, dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Director de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (Tic) de TRANSMILENIO S.A., adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **TMSA-SAM-02-2020** al proponente **ESTRADIGITAL S.A.S** identificado con NIT. 901009359-8, por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 297.320.121)**, incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el suscrito ordenador del Gasto de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA** No. TMSA-SAM-02-2020 acepta la recomendación de adjudicación del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. TMSA-SAM-02-2020 cuyo objeto es: **“Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A ”**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. TMSA-SAM-02-2020 cuyo objeto consiste en **“Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A.”**, a la empresa **ESTRADIGITAL S.A.S** identificada con NIT. 901009359-8, representada legalmente por **MARIA TERESA RESTREPO GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.174.446, quien actúa en calidad de representante legal suplente, por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 297.320.121)**, incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones de la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No.TMSA-SAM-02-2020**, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presente acto administrativo y/o los que le sustituyan por el cambio de vigencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia se entienden notificados en estrado.

**PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **ESTRADIGITAL S.A.S** en la carta de presentación de la propuesta, según la cual manifiesta: *“Que aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las recibiré en la siguiente dirección: Correo Electrónico (E-mail): [gerencia@estradigital.com](mailto:gerencia@estradigital.com) el presente acto administrativo queda notificado con el envío al correo señalado.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

## RESOLUCIÓN No. 240 DE 2020

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. TMSA-SAM-02-2020 cuyo objeto es: **“Contratar la Actualización, diseño, implementación y mantenimiento de soluciones de software para los sitios WEB de TRANSMILENIO S.A ”**

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para TRANSMILENIO S.A. y para el Contratista seleccionado, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dado en Bogotá D. C. el 15 de mayo de 2020

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JERZON CARRILLO PINZON**

Director de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones - TRANSMILENIO S.A.  
Ordenador del Gasto – Resolución No. 774 de 8 de Agosto de 2019

Elaboró: *Andrés Buitrago Romero // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa*  
Revisó: *Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa*  
Revisó: *Isabel Cristina Cruz M. // Abogada Contratista Dirección Técnica de TIC*  
*Gloria Granados // Profesional Contratista - Dirección Técnica de TIC*